

eLeVe

Obra Social. Licencia por embarazo.



¿Cuándo una empleada está de baja por licencia por embarazo, cómo se continúa pagando su obra social?

En realidad, la trabajadora tendría que haber gestionado en su obra social, el tipo de cobertura (plan materno infantil por ej.) durante la licencia por maternidad. La Ley N° 23.660 establece que el carácter de beneficiario subsistirá mientras haya contrato de trabajo, y por ende es obligación de la obra social prestar los servicios de salud que correspondan.